PROCESO					
RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANIA, LA EMPRESA Y ACTORES INTERNACIONALES					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIO SENA CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL – PALMIRA ALCALDIA DE PALMIRA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL DE PALMIRA Y LA ALCALDIA MUNICIAL DE PALMIRA

1. ANTECEDENTES.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Además de la formación profesional integral, impartida a través de nuestros Centros de formación Profesional, brindamos servicios de Formación continua del recurso humano vinculado a las empresas: información, orientación y capacitación para el empleo, apoyo al desarrollo empresarial, servicios técnicos y tecnológicos para el sector productivo y apoyo a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad.

Que el Decreto 249 de 2004, articulo 24, Funciones de Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, numeral 3° establece: “Promover, coordinar, articular y suscribir alianzas y convenios con las demás entidades públicas y privadas para Anuar esfuerzos, recursos e impacto de los programas de formación, previa autorización impartida por el Consejo Directivo Regional o del Distrito Capital, en consonancia con las disposiciones presupuestales y las normas de contratación.

Que el Decreto 249 de 2004, articulo 24, Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, numeral 18 establece: Implementar las estrategias y acciones de comunicación, imagen corporativa e información a la ciudadanía, de acuerdo con las políticas nacionales de la entidad.

Que se hace necesario unir esfuerzos entre diferentes instancias para coordinar acciones encaminadas a extender la oferta educativa de la zona de influencia del municipio de Palmira, por medio de la formación profesional Integral.

Se requiere adelantar, a través del presente convenio, acciones que beneficien a la comunidad del municipio de Palmira mediante la oferta de programas de formación titulada y complementaria. Adicionalmente, se desarrollarán actividades asociadas a los procesos misionales del SENA relacionados con emprendimiento y empresarismo, gestión de la innovación y la competitividad, y el sistema de certificación de competencias laborales. Estas acciones generarán un impacto positivo en el desarrollo social y económico del municipio, al fortalecer las capacidades de sus habitantes, promover el empleo y mejorar la productividad local.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 promueve la formación técnica y tecnológica para la inclusión laboral juvenil y la equidad social. Metas y retos en educación técnica y formación para el trabajo inmersos en los Planes Territoriales de Desarrollo (PDT) 2024-2027 de las entidades territoriales certificadas, entre ellas Palmira, incluyen más de 3.400 metas relacionadas con la educación, destacando la necesidad de fortalecer la formación técnica y tecnológica, la articulación con la educación media, y la reducción de brechas educativas y sociales. Esto refleja un compromiso regional y local para mejorar la pertinencia de la formación profesional, en línea con las demandas del mercado laboral.

El presente convenio entre el SENA y la Alcaldía de Palmira se encuentra plenamente articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 ‘Palmira Ejemplar – Palmira para Todos’, en especial con el eje estratégico Economía Ejemplar, que promueve el crecimiento económico, la competitividad y la generación de empleo, así como con el eje Gobierno Ejemplar, que impulsa el fortalecimiento de las capacidades institucionales y el desarrollo de competencias en la comunidad.

Igualmente, a través de la oferta de programas de formación técnica, tecnológica, complementaria y titulada, así como de procesos de emprendimiento, empresarismo, gestión de la innovación, competitividad y certificación de competencias laborales, se contribuye directamente a la línea programática de generación y formalización de empleo y al mejoramiento de la educación y formación para el trabajo en el municipio. Estas acciones no solo incrementan la empleabilidad y la productividad local, sino que también fortalecen la formación técnica y reducen las brechas de acceso a oportunidades de capacitación. De esta manera, el convenio aportará un impacto positivo en el desarrollo social y económico de Palmira, potenciando el talento humano y consolidando una ciudad más competitiva e incluyente.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Su misión consiste en ofrecer formación profesional integral gratuita a millones de colombianos, a través de programas técnicos, tecnológicos y complementarios, orientados al desarrollo económico, tecnológico y social del país, como también los programas que contribuyen a la empleabilidad, emprendimiento, innovación y certificación de competencias laborales. Estos procesos fortalecen la productividad y competitividad de las empresas e industrias nacionales frente a los desafíos de los mercados globalizados.

La Alcaldía de Palmira requiere fortalecer los procesos de educación y formación para el trabajo con el fin para mejorar la calidad y ofrecer a la comunidad mayores oportunidades de cualificación laboral. Este propósito responde a los desafíos de desempleo y subempleo que enfrenta el municipio, especialmente en población joven y vulnerable, así como a la necesidad de fomentar el emprendimiento y la productividad local. La articulación con el SENA, entidad con amplia experiencia en formación técnica, certificación de competencias y apoyo al empresarismo, garantiza el acceso a programas pertinentes que incrementen la empleabilidad y promuevan la creación de nuevas unidades productivas".

"De igual manera, el convenio se alinea con las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 'Palmira Ejemplar – Palmira para Todos', en particular con el eje *Economía Ejemplar* y con las estrategias dinamizadoras del mercado laboral. Esta alianza permite optimizar recursos institucionales, aprovechar la infraestructura y el talento humano del SENA y consolidar una oferta formativa integral que fortalezca el capital humano del municipio, impulse la competitividad territorial y genere un impacto positivo en el desarrollo social y económico de Palmira.

Que ambas entidades comparten el interés de aunar esfuerzos, capacidades y experiencias para la implementación de programas de formación profesional, especialmente en el nivel tecnológico, con el propósito de contribuir al cumplimiento de la misión institucional del SENA: liderar la inversión del Estado en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la ejecución de procesos formativos que favorezcan su vinculación e integración en actividades productivas, aportando así al desarrollo sostenible del país

3. JUSTIFICACIÓN

La necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente convenio entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y la Alcaldía del Municipio de Palmira corresponde al fortalecimiento de la formación profesional integral en el territorio, a través de una articulación interinstitucional que permita sumar capacidades, recursos y experiencia de ambas entidades. Esta alianza busca ampliar y diversificar la oferta de programas educativos, de emprendimiento y de certificación de competencias laborales, con el fin de generar mayores oportunidades de formación, empleabilidad y desarrollo empresarial para la población del municipio y su zona de influencia.

De esta manera, tanto el SENA como la Alcaldía contribuyen al desarrollo económico y social del territorio, promoviendo el fortalecimiento del capital humano, la competitividad local y el bienestar de la comunidad.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente convenio entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y la Alcaldía del Municipio de Palmira corresponde al fortalecimiento de la formación profesional integral en el territorio, mediante una articulación interinstitucional que permita integrar capacidades técnicas, recursos físicos y humanos, así como la experiencia acumulada por ambas entidades.

Esta alianza estratégica busca ampliar, diversificar y territorializar la oferta de programas de formación técnica y tecnológica, la aplicación de procesos de evaluación y certificación de competencias laborales, impacto a la población palmirana a través de las líneas establecidas en el proceso de emprendimiento y empresarismo como son la ideación de modelos de negocio, la creación de unidades productivas y empresas y la aplicación de estrategias que apunte a implementar proyectos de innovación y desarrollo tecnológico , con el propósito de generar mayores oportunidades de cualificación, empleabilidad y desarrollo empresarial para los habitantes del municipio de Palmira y su zona de influencia.

De esta manera, tanto el SENA como la Alcaldía de Palmira aportan al desarrollo económico y social del territorio, contribuyendo al fortalecimiento del capital humano, al aumento de la competitividad local y a la mejora en las condiciones de vida de la población, especialmente de los jóvenes y grupos vulnerables. Asimismo, esta articulación se alinea con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para Todos”, particularmente con el eje “Economía Ejemplar” y sus estrategias orientadas a dinamizar el mercado laboral, impulsar el emprendimiento y promover una formación pertinente y de calidad.

Objetivos, metas y alcances del convenio:

Objetivos:

- Incrementar y optimizar la oferta de programas de formación técnica y tecnológica del SENA en el municipio de Palmira, atendiendo las demandas del entorno productivo y social.

- Garantizar el acceso efectivo a procesos de educación y formación para el trabajo a población en condición de vulnerabilidad, incluyendo jóvenes, víctimas del conflicto armado, madres cabeza de hogar, comunidades rurales y personas desempleadas.

- Contribuir al fortalecimiento del desarrollo económico y social del municipio mediante la cualificación del capital humano y el mejoramiento de sus competencias laborales, productivas y emprendedoras.

- Ofrecer un número determinado de cupos anuales en programas de formación pertinentes a la vocación productiva local.

- Implementar programas de formación alineados con los sectores estratégicos identificados en el Plan de Desarrollo Municipal.

- Fortalecer capacidades institucionales mediante el uso de espacios físicos y recursos compartidos entre ambas entidades.

Ofrecer anualmente un número definido de cupos en programas de formación complementaria y titulada pertinentes a la vocación productiva del municipio de Palmira y su zona de influencia, con enfoque en sectores estratégicos y en población priorizada (jóvenes, mujeres, víctimas del conflicto, entre otros).

Implementar programas de formación profesional integral alineados con los sectores económicos definidos como estratégicos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "*Palmira Ejemplar – Palmira para Todos",* contribuyendo al cierre de brechas de capital humano y al fortalecimiento de la competitividad territorial.

Desarrollar procesos de evaluación y certificación de competencias laborales para trabajadores empíricos y personal vinculado a sectores productivos clave, con el fin de reconocer saberes adquiridos y mejorar sus condiciones de empleabilidad.

Fomentar la cultura del emprendimiento y la innovación, mediante la ideación de modelos de negocio, el acompañamiento para la creación de unidades productivas y empresas, y la ejecución de proyectos de desarrollo tecnológico que respondan a las necesidades del entorno económico local.

Fortalecer las capacidades institucionales de ambas entidades mediante el uso conjunto y eficiente de espacios físicos, talento humano, recursos tecnológicos y administrativos, promoviendo la sostenibilidad y el impacto de la alianza interinstitucional.

Alcances:

- Oferta en zona urbana y rural del municipio.
- Desarrollo de programas en modalidades presenciales, virtuales o a distancia, según disponibilidad y necesidades locales.
- Generación de alianzas con actores del sector productivo para contrato aprendizaje, prácticas, pasantías o vinculación laboral de los egresados.

Funciones del área generadora de la necesidad:

La necesidad ha sido identificada conjuntamente por el SENA y la Alcaldía Municipal de Palmira, en el marco de las funciones misionales de ambas entidades de promover el desarrollo económico local y garantizar el acceso equitativo a la formación para todos los sectores de la población. Estas entidades son responsables de formular e implementar políticas públicas de formación, empleo y

productividad, así como de articularse con otras entidades del orden nacional y territorial para garantizar su ejecución efectiva.

Tipo de necesidad:

Esta necesidad está directamente relacionada con la actividad misional de la entidad territorial, ya que responde al cumplimiento de sus competencias en materia de educación, desarrollo social, empleabilidad y productividad, establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Se requiere suscribir un convenio interadministrativo con el Centro de Biotecnología Industrial SENA Palmira, que permita ejecutar programas de formación técnica y tecnológica en el municipio de Palmira, garantizando su pertinencia. Al igual que procesos que permitan evaluar y certificar las competencias de los palmiranos, acceder a los servicios prestados por la Agencia pública de empleo y educar a la comunidad palmirana en las líneas de acción de Emprendimiento y empresarismo para la participación de estas convocatorias y acceder a estos recursos.

La necesidad de este convenio parte, porque se ha identificado un déficit en la formación técnica especializada entre la población joven y desempleada del municipio, lo cual limita sus oportunidades de acceso al empleo formal y al desarrollo económico. La implementación de estos programas es fundamental para responder a la creciente demanda de talento humano capacitado, acorde con las necesidades del tejido empresarial y productivo local.

Se espera lograr la formación de un número significativo de ciudadanos palmiranos en áreas técnicas y tecnológicas prioritarias, promover su inserción laboral y fortalecer la competitividad del municipio, generando impactos positivos en los índices de desarrollo humano, reducción del desempleo y dinamización de la economía local.

Análisis de alternativas del mercado:

El SENA representa la mejor alternativa para satisfacer esta necesidad, por las siguientes razones: Es la entidad del orden nacional competente para la formación técnica y tecnológica gratuita.

Cuenta con experiencia y reconocimiento en todo el territorio nacional.

Dispone de infraestructura, talento humano especializado y una oferta formativa actualizada y pertinente con las demandas del mercado.

La suscripción de convenios interadministrativos permite optimizar recursos públicos sin recurrir a procesos de contratación de terceros.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO O ESPECIFICACIONES

El presente convenio tiene por objeto establecer un mecanismo de cooperación técnica y estratégica entre el Centro de Biotecnología Industrial Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y la Alcaldía Municipal de Palmira, con el fin de promover la integración de los ciudadanos en actividades productivas que impulsen el desarrollo social, económico y tecnológico de la región, alineadas con los ejes del Plan de Desarrollo Municipal.

Se enfoca en 5 líneas de acción principales:

El presente convenio entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y la Alcaldía de Palmira ha sido diseñado para atender de manera integral los requerimientos de las distintas dependencias de la administración municipal, en el marco de cinco líneas estratégicas de acción: empleabilidad, emprendimiento, formación profesional, certificación de competencias laborales e innovación. Estas líneas permiten articular esfuerzos interinstitucionales para fortalecer el capital humano, promover la competitividad territorial y contribuir al desarrollo económico y social del municipio, asegurando que la oferta de programas y servicios responda de manera efectiva a las necesidades y prioridades de cada sector de la Alcaldía y de la comunidad en general.

4.1. Empleo, análisis ocupacional y empleabilidad

La línea de empleabilidad tiene como propósito facilitar la inserción laboral de la población del municipio de Palmira mediante estrategias de intermediación, orientación ocupacional y fortalecimiento de perfiles laborales. Se impulsarán acciones que conecten a los egresados y participantes de los programas de formación con el mercado de trabajo, articulando ofertas de empleo con las competencias desarrolladas y los requerimientos de los sectores productivos locales. Esta línea también contempla el seguimiento a la empleabilidad de los beneficiarios como un indicador clave de impacto.

4.2. Emprendimiento y empresarismo

La línea de emprendimiento busca promover la creación, formalización y sostenibilidad de nuevas unidades productivas en Palmira y su zona de influencia. Se implementarán procesos de formación en gestión empresarial, planes de negocio, acceso a financiación y acompañamiento técnico para el fortalecimiento de iniciativas emprendedoras. Esta línea permite potenciar el desarrollo económico local, estimular la innovación y dinamizar los sectores estratégicos de la región a través de la generación de empresas con alto potencial de crecimiento.

4.3. Formación Profesional Integral

La línea de formación profesional está orientada a ampliar la oferta de formación y la pertinencia de los programas técnicos, tecnológicos y complementarios ofrecidos por el SENA en el municipio. Se priorizarán áreas formativas alineadas con la vocación productiva local y los sectores definidos como estratégicos en el Plan de Desarrollo Municipal. A través de esta línea, se busca cualificar el

capital humano, incrementar las competencias laborales y mejorar las oportunidades de desarrollo profesional de los ciudadanos.

4.4. Evaluación y certificación de Competencias Laborales

Esta línea tiene como objetivo reconocer formalmente los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas por los trabajadores a través de la experiencia, independientemente de su formación académica previa. Mediante procesos de evaluación estandarizados y validados por el SENA, se otorgarán certificaciones que fortalecen el perfil ocupacional y mejoran la movilidad laboral de los beneficiarios. Este reconocimiento contribuye a cerrar brechas de cualificación y a elevar la productividad de las empresas del territorio.

4.5. Innovación y desarrollo tecnológico

La línea de innovación está enfocada en impulsar proyectos, metodologías y prácticas que generen soluciones creativas a las necesidades productivas y sociales del municipio. A través del acceso a herramientas tecnológicas, transferencia de conocimiento y desarrollo de capacidades para la gestión de la innovación, se busca fortalecer la competitividad de las empresas y la creación de nuevos modelos de negocio. Esta línea se convierte en un eje transversal que dinamiza el emprendimiento, la empleabilidad y la formación con un enfoque de modernización y sostenibilidad.

Articulación institucional, a través del uso compartido de infraestructura tecnológica, física y administrativa para diseñar proyectos productivos y formativos conjuntos.

Este convenio pretende fomentar la participación ciudadana, la inclusión social y la consolidación de una cultura de paz en el marco del postconflicto. Así mismo, refuerza procesos de formación que favorezcan la vinculación de la población urbana y rural en cadenas formativas, ampliando oportunidades para acceder a especializaciones tecnológicas y promoviendo la movilidad académica y profesional

5. OBJETO

Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y jurídicos, entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Alcaldía de Palmira, para adelantar acciones conjuntas enmarcadas dentro de la misionalidad institucional de las partes, que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico en el municipio de Palmira y la región.

ALCANCE DEL OBJETO:

Para alcanzar el objeto del presente convenio, las partes acuerdan establecer una articulación técnica, operativa y estratégica que les permita coordinar acciones conjuntas en los siguientes frentes de interés común, orientados al fortalecimiento de la formación, el empleo, el emprendimiento y la innovación tecnológica en el Municipio de Palmira:

a) Dar continuidad y fortalecimiento a la Agencia Pública de Empleo (APE) como una herramienta clave para dinamizar la intermediación laboral, facilitando el acceso de la población local y regional a oportunidades de trabajo digno y formal.

b) Diseñar e implementar estrategias que promuevan la inserción laboral de los aprendices del SENA, mediante el uso efectivo de la Agencia Pública de Empleo y la articulación con empresas del sector productivo regional, fortaleciendo así el tránsito del aprendizaje a la empleabilidad.

c) Apoyar la creación y consolidación de nuevos emprendimientos locales, mediante programas de formación, acompañamiento y asesoría técnica que fortalezcan las habilidades de los emprendedores, bajo los lineamientos del SENA y en concordancia con las vocaciones económicas del territorio.

d) Diseñar e implementar estrategias conjuntas para la permanencia y graduación de los aprendices, con énfasis en la prevención de la deserción, promoviendo la equidad en el acceso a la educación técnica y tecnológica y facilitando su inclusión efectiva en el sistema productivo.

e) Fomentar la participación del sector empresarial en proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico liderados por los aprendices del SENA, con el objetivo de consolidar una cultura de innovación, investigación e impacto social y empresarial.

f) Desarrollar iniciativas que impulsen el crecimiento competitivo y sostenible del tejido empresarial del municipio, fortaleciendo capacidades en gestión, productividad y transformación digital.

g) Mejorar la pertinencia de la oferta formativa del SENA, a partir de un análisis conjunto de las dinámicas del mercado laboral, con insumos provenientes de la Agencia Pública de Empleo y las necesidades del sector empresarial de Palmira y su región de influencia.

h) Implementar programas de formación, asesoría y fortalecimiento empresarial, orientados a emprendedores y microempresarios, que respondan a sus necesidades específicas y contribuyan a la generación de empleo, sostenibilidad económica y cierre de brechas sociales.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVINIENTE Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO:

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a contratación Directa contemplada en el literal c), numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos, según los cuales las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

Por su parte la Ley 489 de 1998, artículo 6º preceptúa que: “En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.”

Así mismo, el artículo 95 de la misma Ley señala “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos”.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto de los convenios o contratos interadministrativos establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, para lo cual la Entidad debe expedir un acto administrativo de justificación de la contratación en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del citado decreto.

Por lo expuesto, la contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa a través de un Convenio Interadministrativo, conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. VALOR DEL CONVENIO - CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE

El presente convenio por sí solo no causa afectación presupuestal a ninguna de las entidades que lo suscriben. Para su desarrollo cada una de las partes ejecutará actividades inherentes a su respectiva misión institucional.

7.1. Estimación de aportes institucionales en especie y en servicios:

En el marco del convenio interadministrativo, y teniendo en cuenta la duración proyectada, se realizó la estimación de aportes institucionales en especie y en servicios por un valor anual de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS ($241.236.346 M/CTE), de los cuales el SENA asumirá aproximadamente por año CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($156.236.346 M/CTE) con un porcentaje del 65% y la Alcaldía de Palmira SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($71.500.000 M/CTE.) con un porcentaje del 35%.** Estos recursos se distribuyen entre las cinco líneas estratégicas del convenio —empleabilidad, emprendimiento, formación profesional, certificación de competencias laborales e innovación—, garantizando así la ejecución conjunta y equilibrada de las acciones que fortalecerán el capital humano, la empleabilidad y la competitividad del municipio.

PROYECCION POR AÑO ALCALDIA DE PALMIRA								
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	OBSERVACIONES	VALOR UNITARIO	TOTAL	APORTES APROXIMADOS SENA	APORTES APROXIMADOS ALCALDIA
1	ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISION							
	Profesional designado al convenio como supervisor y/o delegado por el SENA	Dias	6	6 dias por año 3 de comité tecnico y 3 de seguimiento	$ 205.415,0	$ 1.232.490	$ 1.232.490,0	
	Profesional designado al convenio como supervisor y/o delegado por la Alcaldia					$ 1.500.000,0		**$ 1.500.000**
2	**FORMACION**							
	Instructores	Hora	4416	Proyeccion año 2 tecnicos (2208 horas tiene 1 tecnico se proyectan 2 tecnicos por año)	$ 33.984,1	$ 150.073.896	$ 150.073.896	
	Aulas municipales, conectividad, ARL aprendices (cuando la Alcaldía sea tomadora o según condiciones de concertación)					$ 30.000.000		**$ 30.000.000**
3	**EMPLEO**							
	Orientador Agencia Pública de Empleo	Hora	48	4 horas al mes por 12 meses	$ 25.676,9	$ 1.232.490,0	$ 1.232.490,0	
	Ferias de empleo, espacios físicos y difusión					$ 10.000.000		**10.000.000**
4	**EMPRENDIMIENTO**							
	Dinamizador de Emprendimiento	Hora	48	4 horas al mes por 12 meses	$ 25.677	$ 1.232.490	$ 1.232.490	
	Espacios de coworking, logística y promoción					$ 15.000.000		**$ 15.000.000**
5	**EVALUACION DE COMPETENCIAS LABORALES**							
	Evaluador	Hora	48	4 horas al mes por 12 meses	$ 25.677	$ 1.232.490	$ 1.232.490	
	Logística, sedes y convocatorias					$ 5.000.000		**$ 5.000.000**
6	**INNOVACION Y PROYECTOS TECNOLOGICOS**							
	Profesional o mentoria	Hora	48	Cada vez que se requiera en sitio	$ 25.677	$ 1.232.490	$ 1.232.490	
	Logística, sedes y convocatorias					$ 10.000.000		**10.000.000**
	TOTAL					**$ 241.236.346,0**	**$ 156.236.346,0**	**71.500.000**

8. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL COLABORADOR DE LA ADMINISTRACIÓN:

Desde la perspectiva del Municipio de Palmira respecto al SENA:

Idoneidad Institucional del Colaborador: El SENA, como entidad pública nacional con presencia regional en Palmira, tiene dentro de su misionalidad la formación para el trabajo, el desarrollo tecnológico, la investigación aplicada y la transferencia de conocimiento, lo cual se alinea directamente con el objeto del convenio.

Capacidad Técnica y Operativa del SENA: El Centro de Biotecnología Industrial cuenta con infraestructura, personal especializado, laboratorios y programas de formación orientados al sector productivo y social, lo que garantiza el desarrollo efectivo de las acciones conjuntas propuestas.

Pertinencia Territorial y Relacional: El SENA tiene presencia activa en el territorio y conocimiento profundo de las necesidades productivas, sociales y educativas del municipio de Palmira, lo que facilita una intervención articulada y contextualizada.

Experiencia Previa en Convenios de Colaboración: El SENA ha desarrollado históricamente convenios similares con el Municipio de Palmira y otras entidades territoriales, en los cuales ha demostrado cumplimiento, capacidad de ejecución y aportes concretos al desarrollo local y regional.

Complementariedad Misional: Ambas entidades, sin ánimo de lucro y de carácter público, tienen objetivos misionales que se complementan y potencian entre sí, permitiendo un trabajo conjunto que evite la duplicidad de esfuerzos y maximice el impacto en la comunidad.

Viabilidad Jurídica y Administrativa: La celebración del convenio se enmarca en lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 355 de la Constitución Política, en tanto ambas partes son entidades estatales y pueden celebrar convenios interadministrativos para cumplir sus fines sin ánimo de lucro.

Desde la perspectiva del SENA respecto al Municipio de Palmira:

Competencia Legal y Funcional: El Municipio de Palmira, como entidad territorial, tiene competencias constitucionales y legales para fomentar el desarrollo económico, social, educativo, productivo y tecnológico en su jurisdicción, lo cual guarda correspondencia directa con el objeto del convenio.

Capacidad Administrativa y de Gestión: La Alcaldía de Palmira dispone de estructura organizativa, talento humano y recursos administrativos que le permiten liderar, ejecutar y acompañar programas de impacto territorial, especialmente en áreas de formación, emprendimiento, innovación y desarrollo económico.

Pertinencia Territorial: El Municipio tiene jurisdicción directa sobre la población y el territorio donde se ejecutarán las acciones del convenio, lo que garantiza el conocimiento del contexto, de las necesidades locales y de los actores clave.

Planeación y Políticas Públicas Locales: La Alcaldía cuenta con planes de desarrollo y políticas sectoriales que incluyen líneas estratégicas afines al objeto del convenio, lo cual asegura alineación institucional y sostenibilidad de las acciones conjuntas.

Experiencia en Convenios Interinstitucionales: El Municipio ha demostrado experiencia y compromiso en la celebración y ejecución de convenios interadministrativos, con entidades como el SENA y otras del orden nacional, regional y local, con resultados verificables.

Capacidad de Cofinanciación y Apoyo Logístico: La Alcaldía puede aportar recursos financieros, humanos, logísticos o técnicos que complementan los esfuerzos del SENA y potencian el alcance e impacto del convenio en la región.

a. CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONVEINIENTE:

Para garantizar la Idoneidad jurídica, técnica y financiera, se solicitarán los siguientes soportes correspondientes por parte de las entidades:

De capacidad jurídica requerida por el SENA al Municipio:

1. Norma de creación de la entidad pública.

2. Carta de manifestación de interés suscrita por parte del representante legal o su apoderado.

3. Copia del RUT o Número de Identificación Tributaria, cuando sea del caso.

4. Copia de la Resolución de nombramiento y acta de posesión del representante legal de la entidad pública

5. Copia del documento de identificación del representante legal del con viniente.

6. Certificación de disponibilidad presupuestal (CDP) cuando se trate de entidades públicas y la certificación de contrapartida en dinero o en especie, firmada por el Representante Legal y/o revisor fiscal cuando esté obligado a ello. Cuando sea en especie identificar costos desagregados del aporte, expedida por el representante legal de la empresa o entidad o del revisor fiscal, de estar obligado a ello, o Certificado de Disponibilidad Presupuestal según sea el caso.

7. Autorización expresa para firmar el Convenio expedida por el órgano competente, en caso de limitación en la representación legal.

8. Declaración de no estar inmerso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, o conflictos de interés, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial le son aplicables a este tipo de convenios.

9. Certificado de Antecedentes fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal (o su apoderado) y de la institución o entidad.

10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal (o su apoderado) y de la institución o entidad.

11. Certificado de antecedentes Penales vigente, expedido por la Policía Nacional del representante legal (o su apoderado).

12. Impresión de la consulta que no se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de policía y Convivencia (Art. 183).

13. De existir una multa reportada y que sobrepase los seis (6) meses que le da la Ley para pagar, no podrá contratar con el Estado. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

14. Certificación del representante legal de la empresa o entidad, o de su revisor fiscal, de estar obligado a ello, donde se acredite el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y cumplimiento de cuota de aprendizaje, cuando haya lugar a ello, o la manifestación de no estar obligado a tal. En caso de que se trate de una institución obligada a tener revisor fiscal y/o contador, es necesario que junto a la certificación se presente: 1. Copia del documento de identificación. 2. Certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores. 3. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. 4. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador, cuando haya lugar a ello.

15. Acta de aprobación del Comité de Contratación y Convenios Resolución Acta de aprobación del Comité de Contratación y Convenios si aplica.

16. Acto Administrativo de Justificación de Contratación Directa

17. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

De capacidad técnica requerida por el SENA al Municipio:

Requisito de Experiencia: El Municipio debe garantizar experiencia relacionada al objeto del contrato con dos (2) certificaciones o actas de liquidación de convenios ejecutados.

De capacidad financiera requerida por el SENA al Municipio:

Para la celebración de este convenio no se requieren certificaciones de capacidad financiera, ya que el presente convenio no implica erogación de recursos presupuestales de una parte a la otra. Las obligaciones que asumen las partes serán ejecutadas con cargo a sus respectivos presupuestos y con los recursos propios (humanos, técnicos, físicos y logísticos) de los que disponen en el marco de sus funciones misionales.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-5)	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto despues del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratatamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad (1-6)	Impacto (1-6)	Valoración del Riesgo (1-6)	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Contratación	Politico	Posibilidad de que surjan cambios en la legislación debido a situaciones politicas o condiciones macroeconómicas que impacten en el municipio de que afecten la ejecucion de los acuerdos establecidos en el convenio	Tener que realizar una modificación del convenio	1	3	4	Riesgo Bajo	La Entidad	Estar atento a los cambios de legislación, politicos o macroeconómicos	1	1	2	Riesgo bajo	Si	La Entidad	Desde la firma del Acta de inicio hasta finalizar actividades	Revisando constantemente la normatividad y la jurisprudencia vigente	Durante la ejecución del convenio
2	Especifico	Externo	Contratación	Politico	La posibidad de que se generen cambios en la Ley especialmente en materia laboral y de seguridad social, por parte de medidas sanitarias o regulatorias administrativos en el municipio que afectan la ejecucion de los acuerdos establecidos en el convenio	Tener que realizar una modificación del convenio	1	3	4	Riesgo Bajo	La Entidad	Estar atentos a los cambios de legislación, politicos o macroeconómicos	1	1	2	Riesgo bajo	Si	La Entidad	Desde la firma del Acta de inicio hasta finalizar actividades	Revisando constantemente la normatividad y la jurisprudencia vigente	Durante la ejecución del convenio
3	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Posibilidad de riesgo en el registo del convenio en el SECOP por parte de los servidores publicos que gestionan el aplicativo por omision o mal procedimiento debido al incumplimiento de los procedimientos establecidos en la entidad	Imposibilidad de ejecutar el convenio	1	5	5	Riesgo medio	La Entidad	Realizar el registro presupuestal	1	1	2	Riesgo bajo	Si	La Entidad	Desde la firma del Acta de inicio hasta finalizar actividades	La Dependencia responsable verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Despues de la firma del convenio
4	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico humano	Posibilidad de datos que refiere a los daños que puedan ocasionar a terceros en las actividades desarrolladas durante la ejecución del convenio, por parte de los funcionarios, instructores, aprendices o usuarios de los servicios de la entidad por omsion a los protocolos institucionales	Posibles acciones legal es en contra de la entid ad	1	3	4	Riesgo bajo	El funcionario encargado del area	Estar atento al tratamie nto del contratis ta frente al cliente interno y externo	1	1	2	Riesgo bajo	Si	La Entidad	Desde la firma del Acta de inicio hasta finalizar actividades	Estar atentos al seguimiento y control del uso de plataformas del SENA	Durante la ejecución del convenio
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad que no se brinde la atencion a los usuarios de la Camara de Comercio de Palmira o de los remitidos por el SENA debido a problemas de comunicación o coordinación por parte de los funcionarios de las entidades afectando la atencion de los emprendedores.	incumplimiento al objeto del convenio	1	3	4	Riesgo bajo	la Entidad y el Convenient e	El conviniente y la entidad procuran establecer mecanismo de entendimiento y formulacion de las metas y procotolos de comunicación	1	2	3	Riesgo bajo	No	Comité Coordinador del convenio	Desde la firma del Acta de inicio hasta finalizar actividades	Revision de los protocolos establecidos por el comité coordinador del convenio	Durante la ejecución del convenio

10. GARANTÍAS

En virtud de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las garantías contractuales en los procesos de contratación estatal son exigibles cuando existen riesgos que puedan generar afectaciones patrimoniales para la entidad contratante.

En el presente caso, el convenio interadministrativo celebrado entre el Centro de Biotecnología Industrial del SENA y el Municipio de Palmira no implica erogación presupuestal ni transferencia de recursos económicos entre las partes. El objeto del convenio se limita a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y jurídicos, sin comprometer directamente el presupuesto de las entidades.

Adicionalmente, se trata de un convenio entre entidades públicas, regido por el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 113 de la Constitución Política), y sus actuaciones están orientadas al cumplimiento de fines públicos y al interés general.

Por lo anterior, y en atención a que, no existe erogación presupuestal directa, no se evidencian riesgos económicos ni patrimoniales que deban ser cubiertos por pólizas o garantías y las partes son entidades públicas que actúan bajo el principio de legalidad y responsabilidad fiscal, no se establecerá la exigencia de garantías contractuales en el presente convenio interadministrativo, en cumplimiento del principio de razonabilidad y proporcionalidad en la contratación estatal

11. PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO

El plazo del **Convenio Interadministrativo entre el Centro de Biotecnologia Industrial de Palmira, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Valle y el Municipio de Palmira** será hasta el **31 de Diciembre de 2027**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Este plazo inicial podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, siempre y cuando medie solicitud para tal efecto, teniendo en cuenta la recomendación del supervisor.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

12.1. Obligaciones por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

1. Ofrecer y ejecutar los programas de formación titulada y complementaria en las áreas priorizadas, conforme a su oferta institucional y alineadas con la vocación productiva de Palmira.

2. Realizar los procesos de certificación de competencias laborales de acuerdo con los estándares definidos por el SENA.

3. Implementar estrategias de emprendimiento e innovación para el fortalecimiento de unidades productivas y nuevas iniciativas empresariales.

4. Asignar el personal formador y de apoyo requerido para el desarrollo de las actividades del convenio.

5. Proveer los materiales didácticos, herramientas pedagógicas y equipos propios de la metodología SENA que se requieran para los procesos formativos.

6. Participar en los comités de seguimiento y presentar los informes técnicos de avance y resultados.

12.2. Obligaciones por parte del Municipio

1. Identificar y convocar a los potenciales beneficiarios de los programas del convenio.

2. Suministrar los espacios físicos necesarios (aulas, auditorios, ambientes de formación) para el desarrollo de las actividades, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y dotación básica.

3. Apoyar la difusión y promoción de la oferta formativa a través de los canales de comunicación institucionales.

4. Facilitar el acceso a información y diagnósticos sobre las necesidades del mercado laboral local y los sectores estratégicos.

5. Suministrar bases de datos de población interesada en la oferta de formación profesional integral del Centro de biotecnología Industrial.

6. Garantizar la previa inscripción en el sistema de gestión académico-administrativa de los aspirantes a los diferentes niveles de formación del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira.

7. Asignar el personal de enlace o apoyo requerido para la coordinación de actividades y para el reporte oportuno de información.
8. Participar activamente en los comités de seguimiento y coadyuvar en la elaboración de los informes de avance y cierre.

9. Garantizar la etapa productiva a los aprendices que desarrollen procesos de formación profesional integral en niveles de auxiliar, operarios, técnicos y/o tecnológicos.

10. Afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) a todos los aprendices del SENA que desarrollen su etapa productiva bajo el patrocinio de la Alcaldía o en cualquiera de sus dependencias. En caso de formaciones cerradas por demanda social u otra figura, contemplada en la normatividad vigente, la afiliación a ARL se realizará conforme con las condiciones descritas en la respectiva acta de concertación.

11. **Cumplimiento de Seguridad y Salud en el trabajo**. El municipio deberá aplicar en la ejecución del convenio, todos los requisitos legales que le apliquen para el desarrollo de su actividad, incluyendo Normas Técnicas Colombianas, Guías Técnicas Colombiana y otros reglamentos / estándares técnicos que permitan desarrollar los trabajos u obligaciones convencionales de forma segura y salvaguardando óptimas condiciones de seguridad y salud en el trabajo, contempladas en el Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.1) Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y las normas que modifiquen, subroguen o deroguen.

12. **Cumplimiento de gestión ambiental y de Energía: El municipio deberá realizar la gestión y separación de residuos evidenciando el** cumplimiento de la Resolución 2184 de 2019, relacionada con el código de colores para la separación de residuos, disponiendo de puntos ecológicos de acuerdo con la capacidad y necesidades de la entidad, así como garantizar el suministro de bolsas para la adecuada separación de los residuos, conforme a la normativa vigente: **Verde:** Residuos orgánicos aprovechables, **Blanco:** Residuos aprovechables, **Negro:** Residuos no aprovechables, **Rojo:** Residuos peligrosos.

 Igualmente, para el almacenamiento de residuos, según aplique, se deberá contar con un área destinada para el almacenamiento de residuos, garantizando condiciones adecuadas para su manejo y almacenamiento, de acuerdo con la normativa aplicable.

13. SUPERVISIÓN

El seguimiento a la ejecución del **Convenio Interadministrativo entre el Centro de Biotecnologia Industrial de Palmira, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Valle y el Municipio de Palmira** se encontrará a cargo de la **Coordinación de Formación Profesional, Promoción y**

Relaciones Corporativas del Centro de Biotecnologia industrial del SENA Valle o a quien delegue la Subdirección en un plazo no mayor a tres días después de suscrito el convenio, quien ejercerá esta actividad de conformidad con lo previsto en la Resolución 1-02621 de 2024, y la Ley 1474 de 2011, o las que las modifiquen en lo relacionado con la supervisión.

Por parte de la Alcaldía Municipal de Palmira la supervisión de la ejecución del **Convenio Interadministrativo estará a cargo del funcionario designado por la Alcaldía Municipal de Palmira.**

14. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Serán causales de terminación de este convenio la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por expiración del plazo pactado.
b) Cuando se cumpla las obligaciones en su totalidad.
c) Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales.
d) Por caso fortuito o fuerza mayor.

5. ANALISIS DEL SECTOR

14.1. MARCO NORMATIVO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben realizar el análisis del sector, entendido como el estudio del mercado relacionado con el objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, con el fin de estructurar adecuadamente el proceso y promover la selección objetiva del contratista o conveniente.

En cumplimiento de lo anterior, el presente análisis del sector se elabora conforme al marco normativo vigente y a la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector* expedida por Colombia Compra Eficiente, y Manual de Convenios SENA, las cuales establecen los lineamientos para identificar las condiciones generales del mercado y su comportamiento, así como los factores que inciden en el abastecimiento y los precios del bien o servicio a contratar. Según el Manual de Convenios del SENA, se solicita que en el análisis de sector se incluya *"**un estudio de mercado que identifique la oferta, demanda y oportunidades del sector correspondiente al objeto del convenio**"*

Teniendo en cuenta el Convenio Interadministrativo entre el SENA CBI y la Alcaldía de Palmira, no tiene erogación presupuestal, por lo tanto, se desarrolla **el análisis de los aspectos generales del mercado, incluyendo el tipo de sector económico, los agentes participantes, las perspectivas de crecimiento y las variables económicas que pueden afectar el comportamiento del sector**.

De igual manera, se desarrolla en la página de Colombia Compra Eficiente, el comportamiento del

gasto histórico y el estudio de la demanda y oferta, la experiencia de las Entidades Territoriales en la suscripción de Convenios y/o Contratos.

14.2. FINALIDAD DEL ANÁLISIS DEL SECTOR EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

El análisis del sector tiene como finalidad proporcionar a la Entidad un conocimiento integral del mercado relacionado con el objeto del proceso de contratación, que permita identificar La oferta, demanda y oportunidades del sector, constituyéndose en un insumo fundamental para la adecuada estructuración del proceso de suscripción del convenio.

Así mismo, el análisis del sector permite definir de manera objetiva las condiciones de ejecución, con base en la dinámica del mercado, la oferta disponible y las prácticas comerciales del sector, promoviendo la eficiencia, la transparencia y la selección objetiva del conviniente.

Finalmente, a través del análisis del sector, la Entidad busca asegurar que el proceso de suscripción del convenio responda a los principios de planeación, economía y responsabilidad, garantizando la satisfacción de la necesidad institucional en condiciones favorables calidad y oportunidad, conforme a la normatividad vigente.

14.3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

TIPO DE SECTOR ECONÓMICO: El tipo de sector económico clasifica las actividades productivas en primario (recursos naturales), secundario (industria/transformación) o terciario (servicios/comercio), determinando cómo el mercado transforma o comercializa bienes. Esta categorización define la estructura de producción, la cadena de valor y el tipo de productos ofrecidos (perecederos, duraderos o servicios) en el mercado.

- **Sector Primario (Extractivo):** Obtención directa de materias primas de la naturaleza (agricultura, ganadería, minería).
- **Sector Secundario (Industrial):** Transformación de materias primas en productos manufacturados, bienes de consumo, construcción o energía.
- **Sector Terciario (Servicios):** Comercialización y prestación de servicios, incluyendo transporte, comercio al por menor/mayor, turismo, educación y finanzas.
- **Sector Cuaternario/Quinario:** Actividades basadas en tecnología avanzada, información, investigación y toma de decisiones de alto nivel.

El sector terciario o de servicios engloba actividades económicas que no producen bienes materiales tangibles, sino servicios destinados a satisfacer necesidades de personas, empresas e instituciones. Es el mayor motor de empleo y PIB en economías desarrolladas (terciarización), abarcando comercio, transporte, turismo, salud, educación y banca.

De acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, la tipología de Convenio Interadministrativo,

"fue creada en la Ley 80 de 1993. Aunque esta ley no lo definió ni desarrolló, el Decreto 1082 de 2015 califica a los convenios o contratos interadministrativos como aquella contratación entre entidades estatales. De acuerdo con lo anterior, el contrato o el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenios interadministrativos nominados en la Ley 80 de 1993 están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales". 1657814334629-C-270.pdf

La Clasificación Económica de las entidades convinientes en el objeto del convenio, para efetos de contratación pública o privada, trámites y gestión tributaria, esta labor se clasifica según los siguientes códigos y divisiones:

- **Sector General:** Sector Servicios (Terciario).
- **Subsector:** Instalaciones educativas
- **Códigos CIIU (Clasificación Internacional Industrial Uniforme):**
 86140000 Servicios de instalaciones educativas
 86110000 Sistemas Educativos Alternativos.

Para el presente convenio, se clasificará la actividad a través de los Código UNSPSC 86141500 y 80111620, de acuerdo con los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente.

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015						
ITEM	GRUPO	SEGM	FAMILIA	CLASE	PROD.	DESCRIPCION
1	F. Servicios	86	8614	861415	86141500	Servicios de Guía Educativa
2	F. Servicios	80	8011	801116	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

14.4. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes principales del Sector Estatal en Colombia son las entidades, organismos y funcionarios que ejercen el poder público, administran los recursos del Estado y ejecutan las políticas gubernamentales.

Agentes Principales del Sector

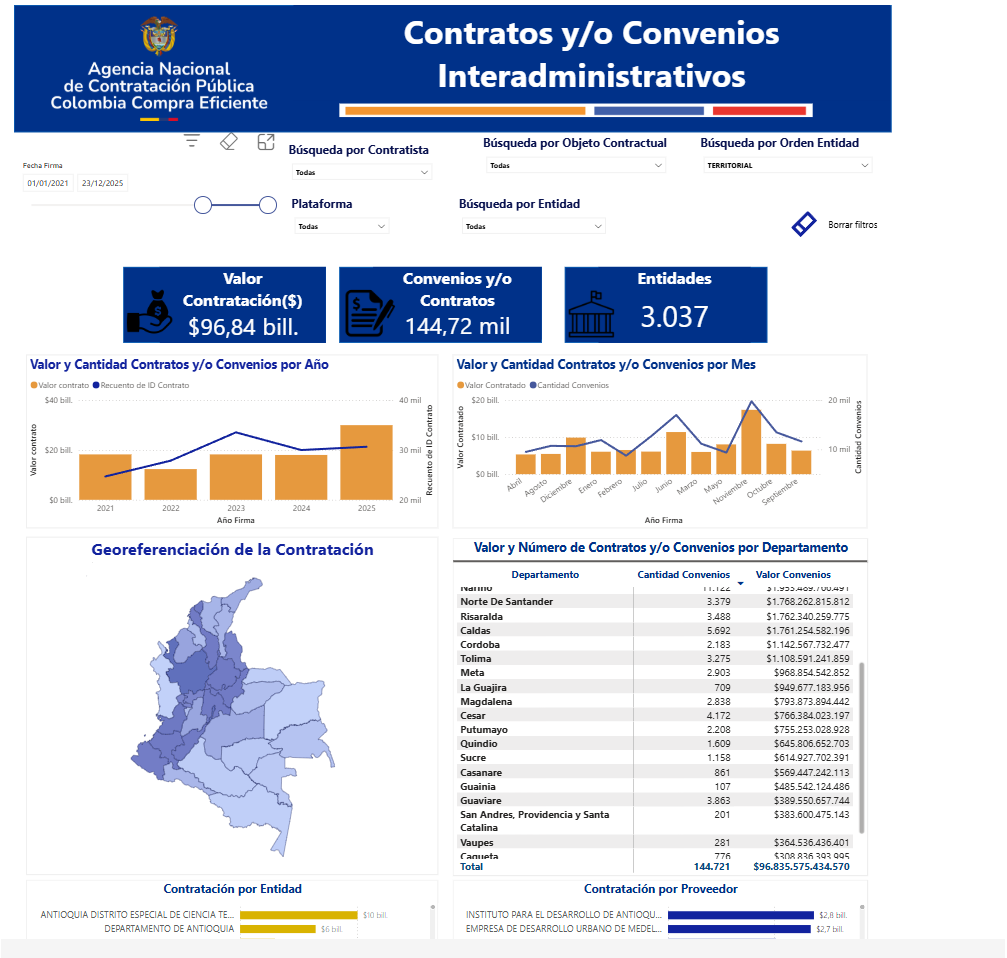
- **Entidad Contratante o Propietaria:** Instituciones educativas o de formación (como el SENA) que definen la necesidad de formación y objetivos misionales.
- **Instructores / educadores / Operadores:** funcionarios, contratistas y operadores de instituciones educativas.
- **Proveedores de Servicios Educativos:** Instituciones Educativas, Alcaldías, Gobernación.

Según Colombia Compra Eficiente, el análisis de datos y gráficas de Contratos y/o Convenios Interadministrativos sirve para que la Entidad defina la forma más eficiente de aunar esfuerzos con

otras entidades públicas, que permitan el cumplimiento de la misión institucional teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la demanda institucional y la oferta disponible.

14.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

De acuerdo con lo identificado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, verificando los Convenios y/o contratos de los Entes Territoriales desde Enero de 2021 a diciembre de 2025, a nivel nacional han suscrito estos, por un valor de 96,8 billones de pesos, realizando 144,72 mil convenios suscritos con 3037 Entidades en todo el país, que, a través de los años, se ha mantenido de forma ascendente, fortaleciendo la articulación institucional.



Fuente: Colombia Compra Eficiente. Periodo enero 2021 a diciembre 2025. Convenios y contratos Entes Territoriales a nivel nacional. [Contratos y/o Convenios Interadministrativos – ANCP Colombia Compra Eficiente]

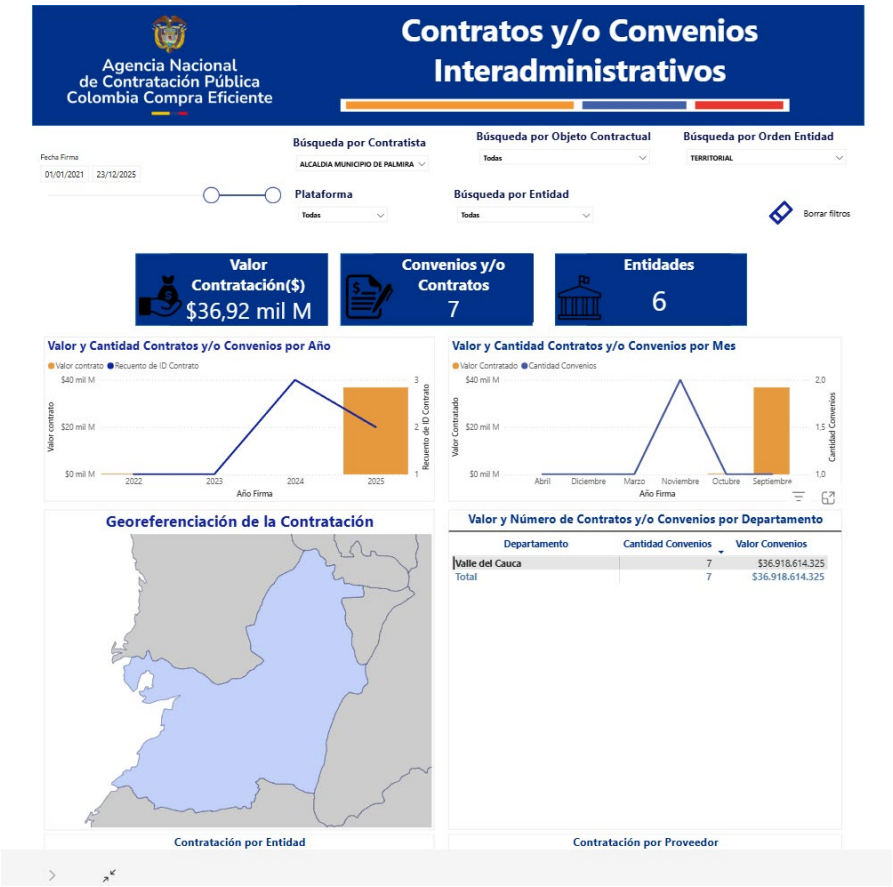
En el Valle del Cauca, durante el mismo período, el Valor de Contratación ha sido de 7,01 billones de pesos, suscribiendo 7863 convenios y/o contratos con 233 entidades, que se ha mantenido de forma ascendente en el tiempo.



Departamento	Cantidad Convenios	Valor Convenios
Antioquia	30.089	$31.612.401.860.049
Santafe de Bogota D.C	13.544	$20.591.591.397.378
Valle del Cauca	7.863	$7.007.996.564.373
Atlantico	2.922	$5.091.582.855.005
Santander	5.548	$2.606.724.628.080
Cundinamarca	8.336	$2.544.064.030.641
Bolivar	3.194	$2.421.069.964.687
Boyaca	8.061	$2.312.459.664.219
Huila	7.425	$2.235.618.189.256
Cauca	5.631	$2.042.404.918.935
Nariño	11.122	$1.953.489.766.491
Norte De Santander	3.379	$1.768.262.815.812
Risaralda	3.488	$1.762.340.259.775
Caldas	5.692	$1.761.254.582.196
Cordoba	2.183	$1.142.567.732.477
Tolima	3.275	$1.108.591.241.859
Meta	2.903	$968.854.542.852
La Guajira	709	$949.677.183.956
Magdalena	2.838	$793.873.894.442
Total	144.721	$96.835.575.434.570

Fuente: Colombia Compra Eficiente. Periodo enero 2021 a diciembre 2025. Convenios y contratos Entes Territoriales a nivel del Valle del Cauca. **Contratos y/o Convenios Interadministrativos – ANCP Colombia Compra Eficiente**

Para el caso de la Alcaldía de Palmira, se han suscrito 7 Contratos y/o Convenios Interadministrativos de enero de 2021 a diciembre de 2025, por un valor de 36,92 mil millones, con 6 entidades o dependencias como son: Secretaria Departamental de Vivienda y Hábitat, Secretaría Departamental de Desarrollo Social y Participacion, Unidad Administrativa Especial de Impuestos, rentas y gestión tributaria, Instituto Popular de Cultura, Aguas S.A. E.S.P.



Fuente: Colombia Compra Eficiente. Periodo enero 2021 a diciembre 2025. Convenios y contratos Entes Territoriales a nivel del Municipio de Palmira. **Contratos y/o Convenios Interadministrativos – ANCP Colombia Compra Eficiente**

El SENA con la Alcaldía de Palmira suscribió 1 (un) Convenio Interadministrativo entre Febrero 19 de 2016 y junio 24 de 2020, que tuvo como objeto el siguiente el "*Municipio de Palmira, con los servicios ofrecidos por el SENA. para apoyar el desarrollo empresarial y social a través del fortalecimiento de las competencias de los habitantes del Municipio de Palmira de modo que se puedan incorporar en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico de la región a través de 3 ejes: la formación profesional integral, el empleo, emprendimiento y el desarrollo empresarial*"

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SENA ALCALDIA DE PALMIRA

Nombre Entidad	Departamento	Municipio	Fecha Firma	Valor del Contrato Y/O Convenio	Objeto Contractual	Proveedor	URL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	19/02/2016	$0	MUNICIPIO DE PALMIRA CON LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL SENA PARA APOYAR EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA DE MODO QUE SE PUEDAN INCORPORAR EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS QUE CONTRIBUYAN AL CRECIMIENTO SOCIAL ECONOMICO Y TECNOLOGICO DE LA REGION A TRAVES DE 3 EJES LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EL EMPLEO EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL	ALCALDIA DE PALMIRA	

Fuente: Colombia Compra Eficiente. Periodo Enero 2016 a Diciembre 2025. Convenios y contratos SENA Alcaldía de Palmira. **Contratos y/o Convenios Interadministrativos – ANCP Colombia Compra Eficiente**

Desde la perspectiva territorial, la información evidencia contratación y/o convenios interadministrativos entre entidades estales, tanto a nivel nacional como departamental, lo cual confirma que aunar esfuerzos interinstitucionales es una práctica frecuente que fortalece la gestión del gerente público, para el cumplimiento de la misionalidad de su entidad, tal como se evidencia un constante crecimiento histórico.

Finalmente, el comportamiento histórico de la contratación permite concluir que el mercado y la alianza para entidades estatales es estable, sin embargo, la cantidad de convenios entre el SENA y los entes territoriales, en este caso como Palmira, solo se ha realizado uno en la última década, que tuvo una duración de 4 años, lo cual lleva a considerar que es posible aunar esfuerzos entre entidades, y más cuando el SENA cuenta con el Centro de Biotecnologia Industrial de ámbito de impacto en el municipio, lo que hace adecuado un fortalecimiento interinstitucional, que facilite la gestión de los entes territoriales y al SENA llegar con pertinencia productiva en los municipios.

Este convenio no tiene erogación presupuestal, solo poner a disposición los recursos institucionales, las estrategias de implementación de políticas de desarrollo socioeconómico en municipio y sumar esfuerzos que garanticen un mayor impacto en el cumplimiento de las metas que busca cada gerente público tanto de la Alcaldía como del SENA.

14.6. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

Del análisis realizado se concluye que el sector de Convenios Interadministrativos con Entes Territoriales es un mercado que se viene realizando a nivel nacional y regional, lo que garantiza condiciones adecuadas para aunar esfuerzos y dar continuidad al fortalecimiento de las entidades territoriales con mayor impacto.

Así mismo, la información consultada en SECOP del año 2016 al 2025 evidencia que los convenios interadministrativos viene en un constante aumento, lo que evidencia la pertinencia de este tipo de contrataciones entre entidades del Estado, de acuerdo con la normatividad vigente, asegurando una contratación oportuna y pertinente para satisfacer la necesidad institucional de ser eficiente, eficaz y dar respuesta a la dinámica productiva de la región.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** se acudirá a los procedimientos de transacción, amigable composición, o conciliación.

Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas de los contratos estatales y de los procesos de ejecución o cumplimiento será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

16. PROTOCOLOS DE COMUNICACIONES

Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del convenio únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente ante el SENA, en el Grupo de administración de Documentos, suscritas por el representante legal de cada una de las partes, o sus representantes dentro del comité coordinador del convenio conformado.

No obstante, las actas de reuniones del comité técnico y la dinámica de respuesta institucional en el marco de la gestión del convenio por parte de los integrantes del comité técnico y los supervisores se consideran como parte integral del protocolo de comunicaciones, sin embargo, la toma de decisiones institucionales corresponde a los representantes legales de las entidades con el uso de los protocolos establecidos por la entidad.

Para la realización de eventos se realizarán en conjunto y por ende las piezas de comunicación emitidas al público deberán incluir con el visto bueno de ambas entidades

17. COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR

Se establece la conformación de un Comité Técnico Coordinador, para todos los efectos, quien en general se encargará de definir situaciones técnicas del convenio y recomendará aquellas de carácter administrativo, el cual estará conformado por un total de **Cuatro (4)** integrantes, así:

1. Coordinador (a) de Formación Profesional, Promoción y Relaciones Corporativas por parte del SENA (CBI)
2. Supervisor del convenio por parte del SENA Centro de Biotecnologia Industrial
3. Supervisor del Convenio por parte de la alcaldía municipal de Palmira
4. Secretario o quien haga sus veces, que será definido por las partes.

Nota: En el Comité Técnico Coordinador podrán invitar entidades, funcionarios, instituciones, etc. para apoyar el Plan de Acción y su ejecución, quienes tendrá voz y no voto para la toma de decisiones.

Las funciones del Comité Técnico Coordinador serán las siguientes:

1. Adoptar el plan de acción y el cronograma de ejecución del convenio, definiendo metas, actividades, responsables e indicadores de cumplimiento.

2. Efectuar el seguimiento técnico, administrativo y operativo a la ejecución del convenio, verificando el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

3. Revisar los informes periódicos presentados por los supervisores designados y emitir recomendaciones sobre la continuidad, ajustes o correctivos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del convenio.

4. Proponer y aprobar medidas de mejoramiento o de choque ante retrasos, riesgos o contingencias que puedan afectar el desarrollo de las actividades.

5. Fomentar la articulación interinstitucional y la participación de actores estratégicos del territorio, cuando sea pertinente, para maximizar el impacto del convenio.

6. Conocer y pronunciarse sobre las dificultades o controversias de carácter técnico o administrativo que se presenten durante la ejecución, antes de acudir a los mecanismos de solución de controversias previstos en la ley.

7. Aprobar el informe final de ejecución y cierre del convenio, verificando que los resultados estén debidamente soportados con evidencias técnicas, administrativas y financieras.

Periodicidad de reuniones del Comité Técnico: El Comité se reunirá de manera ordinaria cada tres (3) meses y, de forma extraordinaria, cuando las circunstancias lo ameriten por solicitud de cualquiera de las partes.

De cada sesión se deberá levantar **acta debidamente suscrita por los asistentes y el secretario designado**, la cual deberá contener un resumen de los temas tratados, las decisiones adoptadas y los compromisos adquiridos. Asimismo, se llevará un registro de asistencia, que formará parte integral de la respectiva acta, como soporte de control y trazabilidad de las actuaciones del Comité.

18. COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS

En consideración a la importancia y complejidad del convenio a suscribir, el Ordenador del Gasto del área interesada en la celebración del convenio requiere que el proyecto se someta ante el Comité de Contratación y Convenios: SI _X NO____

El convenio fue autorizado por el Consejo Regional del SENA Valle, mediante ACTA No. 06 DE OCTUBRE 16 DE 2024 .

19. CÓDIGO UNSPSC

Para el presente convenio, se clasificará la actividad a través de los Código UNSPSC 86141500 y 80111620, de acuerdo con los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente.

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015						
ITEM	GRUPO	SEGM	FAMILIA	CLASE	PROD.	DESCRIPCION
1	F. Servicios	86	8614	861415	86141500	Servicios de Guía Educativa
2	F. Servicios	80	8011	801116	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

20. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de la normatividad de Seguridad y Salud en el trabajo tanto el SENA como el conveniente, aplicara en la ejecución del convenio, todos los requisitos legales que le apliquen para el desarrollo de su actividad, incluyendo Normas Técnicas Colombianas, Guías Técnicas Colombiana y otros reglamentos / estándares técnicos que permitan desarrollar los trabajos u obligaciones convencionales de forma segura y salvaguardando óptimas condiciones de seguridad y salud en el trabajo, contempladas en el Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.1) Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y las normas que modifiquen, subroguen o deroguen.

Para constancia se firma en Palmira, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

LUIS FELIPE PERALTA TAPIA

Firmado digitalmente por LUIS FELIPE PERALTA TAPIA

LUIS FELIPE PERALTA TAPIA
Centro de Biotecnología Industrial - Regional Valle
Servicio Nacional de Aprendizaje

Proyectó:
Claudia Elena Becerra Romero – Profesional de apoyo al CBI en la suscripción del convenio CBI

Revisó:
Jennifer Sánchez G – Abogada Contratista, Contratación y Convenios CBI

Aprobó:
Fanny Marcela García - Coordinadora de Formación Profesional, Promoción y Relaciones Corporativas – CBI
Rocío Yamileth Aux Luna – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo - CBI